



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 16 de enero de 1998
Núm. 12

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	4
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	3		



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de enero de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043280090	ARCOS FORESTAL SL	815410145	BOIRO	21.10.97	15.000		RD 13/92	014.2
240043283236	ARCOS FORESTAL SL	815410145	BOIRO	24.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
240043095717	F SILVA	06999037	CACERES	20.10.97	175.000		LEY30/1995	
240401600541	J CASTRILLO	10192283	ASTORGA	28.10.97	50.000	2	RD 13/92	050.
240401593810	A ALVAREZ	09778517	CISTIerna	30.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043094397	M GONZALEZ	10082093	TREMOR DE ARRIBA	24.10.97	10.000		RD 13/92	171.
240043283487	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	02.11.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
240043130560	ALBER CB	E24088007	LEON	04.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401595806	P PERALES	09695137	LEON	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043147274	B RODRIGUEZ	09709774	LEON	01.11.97	175.000		LEY30/1995	
240043121339	J FERNANDEZ	09772658	LEON	23.10.97	175.000		LEY30/1995	
240043090161	M BARRUL	09773053	LEON	25.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401593561	M GONZALEZ	09807244	LEON	30.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043176766	L RODRIGUEZ	35553613	LEON	26.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043282815	FEKRY SOCIEDAD LIMITADA	B24079154	SANTOVENIA VALDONC	10.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043148941	M LOPEZ	10075180	PONFERRADA	26.10.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401557398	A PABLOS	12757794	PONFERRADA	27.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043125000	F PACIOS	44426919	PONFERRADA	28.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043092996	R SOUTO	71504386	PONFERRADA	23.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401557386	E BARRIO	09675928	TROBAJO DEL CAMINO	23.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043130420	A SUAREZ	09712908	LA VIRGEN DEL CAMI	29.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043220330	J GONZALEZ	10030897	VILLAFRANCA BIERZO	02.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043108074	I DOMINGUEZ	09794640	NAVATEJERA	24.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
240043292213	VIVEROS MARCO PERIS SL	824291262	VILLADOBISPO REGUER	29.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043280417	A SANCHEZ	10192463	VEGUELLINA DE ORBI	24.10.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401592842	A NUÑEZ	70998197	ZOTES DEL PARAMO	21.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240401593354	J ECHEVARRIA	00323967	MADRID	28.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401593317	J MENDEZ	01604352	MADRID	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043117312	J GARCIA	02048983	MADRID	19.10.97	175.000		LEY30/1995	
240043292018	M ARANGO	10546579	CANGAS DE NARCEA	30.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043171896	S VIGON	10753053	GIJON	26.10.97	155.000		LEY30/1995	
240043174866	J TABOADA	11072329	MIERES	25.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043283548	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	15.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043284514	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	15.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043143505	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	15.10.97	10.000		RDL 339/90	061.1
240043173625	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	27.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043280120	F CASTROVIEJO	28890218	SEVILLA	21.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043179470	F CASTROVIEJO	28890218	SEVILLA	21.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043179548	J SANCHEZ	09785065	S C TENERIFE	03.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401600577	M DE OBESO	09264259	VALLADOLID	30.10.97	30.000		RD 13/92	050.

162

13.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de enero de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401577075	L NUÑEZ	10069846	AREVALO	28.09.97	30.000		RD 13/92	052.
240401554890	M ESPINOSA	37404453	CASTELLDEFELS	17.08.97	30.000		RD 13/92	050.
240043167157	F ROA	43393281	S JOAN DESPI	26.09.97	15.000		RD 13/92	167.
240401560038	J DE CASTRO	46552524	VILADECANS	19.08.97	20.000		RD 13/92	050.
240401560002	V ALVAREZ	10167727	LEIOA	19.09.97	20.000		RD 13/92	050.
240043077557	REHABILITACION MARGINADOS	G09204884	MEDINA DE POMAR	19.08.97	15.000		RD 13/92	019.1
240043144443	GRAVAS NOFUENTES S A GRANO	A09041641	NOFUENTES	17.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043155143	GRAVAS NOFUENTES S A GRANO	A09041641	NOFUENTES	17.10.97	15.000		RD 13/92	014.2
240043083089	J MOYA	05362728	CORUÑA A	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043083077	J MOYA	05362728	CORUÑA A	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043076371	J ALVAREZ	09728284	S FERNANDO MASPALO	03.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043291269	M KONG	LE005447	ASTORGA	05.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043220020	M RODRIGUEZ	10184831	ASTORGA	24.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401600700	I DE LA FUENTE	71551521	ASTORGA	31.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043054836	M PELAEZ	10189958	QUINTANILLA DEL MO	28.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043089869	J GARCIA	09547071	CABREROS DEL RIO	07.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043291890	J FERNANDEZ	71504307	QUILOS	30.10.97	15.000		RD 13/92	167.
240101218094	D RAMOS	08764717	CAMPAZAS	11.06.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043177217	J GARCIA	09798988	ICORCOS	26.10.97	10.000		RD 13/92	010.2
240043142240	J CADENAS	10202644	LA BAÑEA	13.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043142239	J CADENAS	10202644	LA BAÑEA	13.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043156718	C GONZALEZ	09711057	LA ROBLA	28.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043076966	CONSTRUCCIONES YUAM S A	A24027641	LEON	27.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401594127	E BENEITEZ	09587683	LEON	09.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043173698	J DIEZ	09645051	LEON	05.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043156056	J GARCIA	09718047	LEON	18.09.97	15.000		RD 13/92	167.
240401559887	B CARRILLO	09771587	LEON	18.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043291142	A MARTINEZ	09773972	LEON	28.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
240043178234	F DE CAMPO	09783704	LEON	28.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401600620	G MARTIN	10090939	LEON	30.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043153250	J VILLAMARIN	33834406	LEON	03.09.97	10.000		RD 13/92	018.2
240043173200	D GARCIA	71417862	LEON	28.10.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043041769	B OLARTE	71435369	LEON	13.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043173856	A GONZALEZ	09755158	NAREDO DE FENAR	02.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043290848	R MARTINEZ	01390443	RODICOL	24.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240401587007	C NAVEIRA	10038492	PONFERRADA	30.10.97	20.000		RD 13/92	052.
240401587883	R PRIETO	10040750	PONFERRADA	29.10.97	30.000		RD 13/92	052.
240401577191	V PEREZ	10055674	PONFERRADA	29.09.97	30.000		RD 13/92	052.
240042955644	J PEREZ	10079943	PONFERRADA	18.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043051120	L DOMINGUEZ	76702975	PONFERRADA	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043123567	A CARVAJAL	09705945	TROBAJO DEL CAMINO	05.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043170909	J ROSAL	10585613	TORRESTIO	15.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240042886490	B CANTON	09575406	SANTA MARIA PARAMO	12.03.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240401595340	C ANTON	10184545	SANTA MARIA PARAMO	01.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043281288	G CASTRO	10195714	SANTIAGO MILLAS	27.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
240043074684	J RODRIGUEZ	10039860	SESAMO	22.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401587184	F RODRIGUEZ	10067093	CABOALLES DE ABAJO	04.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401568839	I MORAN	09666146	POLADURA DE LA TER	14.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240200912031	M NAVARRO	09753309	VILLAQUEJIDA	03.06.97	40.000		RD 13/92	050.
240043083004	M SAN JUAN	71428546	VILLOBISSO REGUER	10.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
240043155179	A RUBIO	12771255	VILLARROÑE	19.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043164971	C LOPEZ	33306697	LOS NOGALES	29.10.97	15.000		RD 13/92	187.
240401578810	J FERNANDEZ	33825003	LUGO	30.09.97	20.000		RD 13/92	052.
240401582514	M JAVATE	X2131022A	MADRID	31.10.97	20.000		RD 13/92	052.
240401600681	A GUTIERREZ	01331519	MADRID	30.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401567367	J MENESES	24140253	MADRID	24.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401557088	J PEREZ DE SANTANA	50270529	MADRID	22.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401565784	J ARENZANA	50290309	MADRID	05.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043068556	V LOPEZ	71492370	POZUELO DE ALARCON	03.08.97	10.000		LEY30/1995	
240043068544	V LOPEZ	71492370	POZUELO DE ALARCON	03.08.97	15.500		RDL 339/90	061.3
240043162380	P SANNA	M 179877	SAN SEBASTIAN REYES	28.10.97	15.000		RD 13/92	155.
240043220056	J LOPEZ	71631274	CERREDO DEGAÑA	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401600905	Y HERNANDEZ	10195378	GIJON	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240401563350	J ANTUÑA	32866929	SAMA DE LANGREO	28.09.97	30.000		RD 13/92	050.
240043094038	E SANCHEZ	11059334	POLA DE LENA	17.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401587767	R OCIO	09428860	OVIEDO	25.10.97	30.000		RD 13/92	052.
240043173790	J ESPINO	10542902	OLLONIEGO	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401573807	D CUESTA	10199107	POLA DE SIERO	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043051908	J NUÑEZ	76702829	EL BARCO VALDEORRAS	20.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043073985	J RODRIGUEZ	34652744	ORENSE	18.08.97	15.000		RD 13/92	167.
240043147316	J PASTRANA	09757972	PALENCIA	22.09.97	15.000		RDL 339/90	059.3
240043065671	J MUNIOSGUREN	12688138	PALENCIA	17.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043114086	J GUERRA	12752429	PALENCIA	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401569510	A ALONSO	12721438	SANTA PONSA	21.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043283194	A ALONSO	12721438	SANTA PONSA	21.10.97	15.000		RD 13/92	143.1
240043062451	J GRAÑA	35305214	CANGAS	11.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401593378	J CASTRO	52470438	LA ESTRADA	28.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043179299	R PIEDRAS	52617688	SILLEDA	26.10.97	15.000		RD 13/92	154.
240043058113	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	09.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401587597	M PEREZ	40453988	VIGO	23.10.97	30.000		RD 13/92	052.
240043169002	M PEREZ	40453988	VIGO	26.10.97	16.000		RD 13/92	100.1
240043076127	P GALLO	S 004051	BOO	05.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043143293	P GALLO	S 004051	BOO	05.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043291257	A ONTAÑON DEL	13786631	SANTANDER	28.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043076322	L CASANOVA	15996222	PASAJES SAN PEDRO	02.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401567409	I ZALDUA	35772710	SAN SEBASTIAN	25.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043150972	R BRAVO	39850591	REUS	23.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043153973	TRANSPORTES AUTOMOVILES SO	A46018230	VALENCIA	05.09.97	15.500		RDL 339/90	062.1
240043153985	TRANSPORTES AUTOMOVILES SO	A46018230	VALENCIA	05.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043059919	TRANSPORTES AUTOMOVILES SO	A46018230	VALENCIA	05.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043145630	NASTRANS SL	B96110556	VALENCIA	09.09.97	46.001		D121190	198.H
240401554543	A MARTIN	12155450	VALLADOLID	12.08.97	40.000		RD 13/92	050.
240043178556	B ALLER	71128072	VALLADOLID	18.10.97	10.000		LEY30/1995	
240043140292	O RAMIREZ	17860654	ZARAGOZA	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043140656	O RAMIREZ	17860654	ZARAGOZA	10.09.97	230.000		D121190	198.H
240043140280	O RAMIREZ	17860654	ZARAGOZA	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401600723	C HUERGA	11723678	BENAVENTE	31.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240401595442	J SILVO	11873668	ZAMORA	01.11.97	20.000		RD 13/92	050.

177

28.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones

Profesionales (dependiente de este Servicio), a las doce horas del día 22 de diciembre de 1997, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Mercado Central Virgen de la Encina, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, local y empresarios cuya actividad comercial se desarrolle dentro del mencionado mercado, siendo los firmantes del acta de constitución don Guillermo Sentenac Barrios, don Luis Girón Rodríguez, don Angel Alonso Blanco y otros.

León, 23 de diciembre de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

11961

2.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/97, de concesión de suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 1996, con el siguiente resumen:

GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Partidas	Consignación	Aumentos	Consignación
		actual Pesetas	Pesetas	definitiva Pesetas
1.141	Otro personal	5.500.000	2.000.000	7.500.000
1.210	Reparaciones infraestructura	16.000.000	5.000.000	21.000.000
1.310.02	Intereses de créditos y prést.	4.500.000	40.000	4.540.000
1.601	Adquisición mobiliario	4.701.000	463.757	5.164.757
1.626	Equipos procesos información	1.000.000	1.341.243	2.341.243
1.911	Amort. préstamos m. y l. plazo	5.800.000	1.500.000	7.300.000
4.226.10	Cultura, deportes y festejos	30.000.000	17.000.000	47.000.000
4.227	Rec. basuras y limp. viaria	16.500.000	2.716.664	19.216.664
Total		84.001.000	30.061.664	114.062.664

RECURSOS

—Remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 1996: 30.061.664 pesetas alta.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valencia de Don Juan, 23 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11974

938 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.419/97 J.A., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 754/96, seguidos a instancia de la Mutua Patronal Fremap, contra otros y la empresa Chalets de León, S.L., sobre prestaciones de Seguridad Social, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 9 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, recaída el día seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, en autos seguidos a instancias de Mutua Patronal Fremap, contra las recurrentes, Chalets de León, S.L. y Fernando Marzán de Cabo, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido, al tiempo que, manteniendo el pronunciamiento respecto del señor Marzán, condenamos a Chalets de León, S.L., como responsable principal, y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables sub-

sidiarios para caso de insolvencia del responsable principal, a abonar a Mutua Patronal Fremap, la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (173.488 pesetas).

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Chalets de León, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 9 de diciembre de 1997.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11741

5.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Cédula de notificación

S.S.^a, en autos de juicio de menor cuantía número 53/95, seguidos por el Procurador señor González Varas en representación de Malco, S.L., contra Edificaciones Leonesas, S.L., ha dispuesto:

Dada cuenta, vista la anterior acta, se acuerda dejar en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 L.H., regla 12.^a, y 1.506 de la LEC, a cuyo fin, hágase saber el precio ofrecido a los deudores, los cuales, dentro de los nueve días siguientes podrán pagar al acreedor liberando, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito contenido en el artículo 1.500, o bien pague, obligándose a pagar el resto del principal y costas.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dada la rebeldía de la codemandada, Edificaciones Leonesas, S.L., notifíquese la presente resolución a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, librando para ello los insertos necesarios.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Edificaciones Leonesas, S.L., en situación de rebeldía procesal, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11805

3.125 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 123/97, se tramitan autos sobre separación conyugal, promovidos por Gonzalo González Castro, contra Yordanka Duarte Echevarría, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En León a dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 123/97,

a instancia de don Gonzalo González Castro, representado por el Procurador señor Fernández Martínez y bajo la dirección del Letrado señor González González, como demandante, contra Yordanka Duarte Echevarría, en situación de rebeldía procesal, y como demandada, y sobre separación matrimonial.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra la demandada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Gonzalo González Castro y doña Yordanka Duarte Echevarría, y contraído en la ciudad de La Habana (Cuba) el día 17 de enero de 1996, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil, y sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, donde consta la inscripción de matrimonio en la Sección Segunda, al libro 1.386, folio 57.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Ricardo Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Yordanka Duarte Echevarría, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al que se acompañará atento oficio.

Dado en León a 16 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11884

5.125 ptas.

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 490/97, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a los demandados Miguel Gutiérrez Deiros y Alejandra Vidueira Bajo, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguiente comparezca en autos mediante Procurador habilitado, al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido de que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Vehículos matrículas AV-8416-B y LE-8547-K.

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba don Miguel Gutiérrez Deiros, como trabajador de Seijo Instalaciones de Gas León, S.L., y de don Isidro Fernández Llamazares.

—Devoluciones del I.V.A. e I.R.P.F. que con cargo a la Hacienda Pública tengan que percibir los demandados.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 16 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11853

3.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, hace saber que en autos de juicio ejecutivo 282/97, seguidos en éste a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, por reclamación de cantidad, contra doña Aurea Pérez Viñayo y don Abilio Santiago Prada Robles, en los que ha recaído sentencia cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo son:

En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y defendida por el Letrado don Carlos V. Rivera Blanco, contra doña Aurea Pérez Viñayo y don Abilio Santiago Prada Robles, en reclamación de cantidad con base en título ejecutivo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados doña Aurea Pérez Viñayo y don Abilio Santiago Prada Robles, hasta hacer trance y remate sobre los bienes que pudieran embargarse, y con su producto hacer entero y cumplido pago para satisfacer las responsabilidades por las que se despachó ejecución en suma de 277.454 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y sin perjuicio de ulterior liquidación, y a cuyo pago expresamente condeno al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Aurea Pérez Viñayo y a don Abilio Santiago Prada Robles, expido la presente en León a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

12058

4.875 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de cognición número 400/96, seguido a instancia de Publicidad Cero, S.L., representada por el Procurador señor Díez Llamazares, se emplaza al representante legal de El Figón de Anibal, S.L. para que en el plazo de nueve días comparezca en autos por sí o mediante Procurador habilitado, apercibiéndole de que de no verificarlo ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía procesal y teniendo la demanda por contestada.

Y para su emplazamiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 30 de julio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11637

1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta seguido en este Juzgado con el número 391 de 1997, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, don José Manuel Soto Guitián, los presentes autos de juicio de desahucio número 391/97, seguidos a instancia de don Alvaro Bengoa Aisa, representado por el Procurador señor del Fuego Alvarez, contra Prokile, S.L., en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Alvaro Bengoa Aisa, representado por el Procurador señor del Fuego Alvarez, contra Prokile, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de Prokile, S.L., del local objeto del presente pleito, y la resolución del contrato, debiendo condenar como condeno a dicha demandada a que desaloje y ponga en libre disposición del actor el local de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si

no lo verifica en el plazo legal, y ello con expresa condena en costas a la demandada. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 26 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

12033

4.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 364/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 323.—En la ciudad de León a 9 de diciembre de 1997.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 364/96, entre partes, de una como demandantes don Lázaro Alonso Domínguez y doña María Jesús Huelga Iglesias, mayores de edad y vecinos de Santa Olaja de Eslonza, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Díez Lago y defendidos por el Letrado don Fernando López Villa, y, de otra, como demandados, don Alfonso Sotillos Martínez, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fuego Alvarez y defendido por el Letrado don Juan Carlos Fernández Martínez; doña María del Carmen Blas Suárez, mayor de edad y vecina de Los Alcázares (Murcia), carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, y don Julio García Martín y doña María Petra Robles Pereda, mayores de edad y vecinos de Santa Olaja de Eslonza, representados por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio García Alvarez y defendidos por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, sobre declaración de derecho de propiedad, nulidad de contrato y otros pronunciamientos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Lázaro Alonso Domínguez y doña María Jesús Huelga Iglesias, contra don Alfonso Sotillos Martínez, don Julio García Martín y doña María Petra Robles Pereda, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en concreto: a) Que la línea eléctrica y estación transformadora marca E. Larrañaga, número de fabricación 12235, potencia kV (10), un (v), 15000/230, y que se halla autorizada en expediente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, dependiente de la Junta de Castilla y León, número IAT-19.833, es de propiedad y titularidad de don Lázaro Alonso Domínguez y su esposa doña María Jesús Huelga Iglesias, al haberseles transmitido su propiedad en escritura pública de venta de fecha de 11 de mayo de 1990. b) Que la cesión de dicha línea y estación transformadora que realizó don Alfonso Sotillos Martínez en favor de don Julio García Martín y doña Petra Robles Pereda y que se instrumentó en documento de fecha de 28 de octubre de 1991 es nula. c) Que el derecho de uso y disfrute de dicha línea eléctrica corresponde a don Lázaro Alonso Domínguez y su esposa doña María Jesús Huelga Iglesias, sirviendo esta resolución de documento bastante para que la empresa suministradora Iberdrola proceda a dar servicio eléctrico a la vivienda de su propiedad sita en Santa Olaja de Eslonza (León), a través de la referida línea eléctrica y estación transformadora.

Y desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Díez Lago, en nombre y repre-

sentación de don Lázaro Alonso Domínguez y doña María Jesús Huelga Iglesias, contra doña María del Carmen Blas Suárez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dicha demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados condenados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá copia testimoniada para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

11809

8.625 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 239/97, se tramita juicio verbal entre las partes que se dirán, habiéndose dictado la siguiente:

Sentencia número 241.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 239/97, entre partes, de una como demandante, María Nieves Cuadrado Cabello, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes González García y defendida por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, y de otra, como demandados, la entidad Recauchutados León, S.A., con domicilio social en León, carretera de Caboalles, s/n, y don Fabián Fernández Oblanca, mayor de edad y vecino de León, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio social en Valladolid, plaza Juan de Austria, 6, representado por el Letrado don Oscar Guijo Toral, sobre reclamación de daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes González García, en nombre y representación de doña María Nieves Cuadrado Cabello, contra la entidad Recauchutados León, S.A., don Fabián Fernández Oblanca y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Recauchutados León, S.A., expido el presente, que firmo en León a 19 de diciembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

11915

5.000 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 339/97, se tramitan autos de juicio de extravío de letra de cambio, promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Lisardo Castrillo Castrillo, sobre re-

clamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado requerir de pago por importe de 1.000.000 de pesetas a los citados demandados, con apercibimiento de que en caso de impago podrá decretarse, a instancias de la actora y como medida cautelar, el embargo de bienes bastantes para cubrir dicha suma.

Dado en León a 18 de diciembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

11962

2.125 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 481/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.949.167 pesetas de principal más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 15 de diciembre de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

11788

2.375 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 479/97, promovidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Ana Esther Domínguez Fernández Llamazares, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 10 de diciembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11669

1.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 133/97, seguido en este Juzgado contra José Ramón Alonso Ovejero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ramón Alonso Ovejero de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado, José Ramón Alonso Ovejero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

11834

1.625 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 159/97, seguido en este Juzgado, contra Isabel Lamela Cerviño, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Lamela Cerviño de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Isabel Lamela Cerviño, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

11944

1.625 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 150/97, seguido en este Juzgado contra Daniel Guzmán Riera y María Esther Piñero Díaz, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Daniel Guzmán Riera y María Esther Piñero Díaz, como coautores de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de una multa de un mes a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, esto es, 15.000 pesetas, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los denunciados Daniel Guzmán Riera y María Esther Piñero Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

11695

2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 405/96M, seguidos en este Juzgado a instancia de Urbanización Montesol, contra don Emilio Tejada Gala, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia 326.—En León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, en Comisión de Servicios, los autos de menor cuantía 405/96M, tramitados a instancia de Urbanización Montesol-Santa María del Condado, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, asistido del Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don Emilio Tejada Gala, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización Montesol-Santa María del Condado, debo condenar y condeno al demandado don Emilio Tejada Gala, declarado en rebeldía, a hacer pago a dicha parte demandante de la cantidad de 896.580 pesetas, más los intereses legales que se devenguen desde la reclamación judicial hasta el total pago de la deuda, con imposición expresa a dicho demandado de las costas procesales correspondientes a esta instancia.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E.C.

Esta sentencia no es firme y puede ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Emilio Tejada Gala, expido y firmo el presente en León a 12 de diciembre de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11955

5.250 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 433/97—S, seguidos en este Juzgado a instancia de María Jesús Gemma Zorita

García, contra don Elías Soto Santos, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por S.S.^a Ilma. don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 433/97, seguidos a instancia de doña María Jesús Gemma Zorita García, representada por el Procurador señor Díez Llamazares y asistida del Letrado señor Carro Hurtado, contra don Elías Soto Santos, en rebeldía.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda de desahucio por falta de pago interpuesta por doña María Jesús Gemma Zorita García, contra don Elías Soto Santos, debo declarar y declaro la resolución por falta de pago del contrato de arrendamiento sobre el local sito en la calle Santa Ana, número 13 (primer local de la planta baja entrando a la derecha), de esta ciudad de León, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración, y a desalojar el local arrendado en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser lanzado. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer en este Juzgado recurso de apelación, en ambos efectos, en el plazo de tres días a contar desde la notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Elías Soto Santos, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12059

4.750 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 25/96, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Finamer Entidad de Financiación, S.A., actualmente Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor Polo Sandoval, contra doña Margarita Otero Palacios, sobre reclamación de cantidad, esta con último domicilio conocido en Benamariel-Villamañán, Urbanización Río de Luna, Chalet 1, últimamente en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Finamer Entidad de Financiación, S.A., actualmente Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida por el Letrado señor Polo Sandoval, contra doña Margarita Otero Palacios, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la actora a la cantidad de 215.712 pesetas, intereses contractuales y costas procesales.

Se ratifica el embargo preventivo acordado.

Contra la anterior resolución pueden interponer las partes recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido y firmo la presente en León a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11810

4.000 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 7/97, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En León a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 7/97, seguidos a instancia de don José Alvarez Martínez, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo y asistido del letrado señor Díez Bayón, contra don Luis Javier Arteaga Fernández, sobre reclamación de cantidad, este último con domicilio conocido en calle Rebolledo número 1-3º, León, y actualmente con domicilio desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Alvarez Martínez y doña María Pilar Salán Herrero, representados por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra Luis Javier Arteaga, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 72.627 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y las derivadas del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndose al demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en León a 18 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11917

4.000 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio número 417/97 a instancia de doña Manuela Aller López, para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica, sita en la localidad de Grulleros, término municipal de Vega de Infanzones (León), no consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad y su identificación viene dada por disponer de una superficie de 700 metros cuadrados y estar ubicada en el polígono denominado en la actualidad como Paso Nivel, si bien con anterioridad venía conocido, a efectos catastrales como, y sucesivamente, Carril (parcela 28) y el Jardín (polígono 4, parcela 152), y linda, al Norte, con parcelas 2008 y 2009 titularidad catastral de doña Ceferina García Castrillo y don José María García García, respectivamente; Sur, rústica, titularidad catastral de don Alvaro García Ibán, en la actualidad englobada provisionalmente bajo el número de referencia en Urbana 04911, doña Margarita Alonso Ibán; Este, parcelas 2006 y 2013, titularidad catastral de doña Eustaquia García González y doña Adelina Fernández Aller, respectivamente, y Oeste, camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña Eustaquia García González, doña Ceferina García Castrillo, don José María García García y doña Adelina Fernández Aller, como colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 18 de noviembre de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.

11697

3.750 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera Instancia número siete de León, y con el número 364/93-B, se tramitan autos de jui-

cio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Francisco Cosmen de Lama y doña Dominica Alonso García, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.958.784 pesetas de principal y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Vicente Boisán González, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Así mismo, se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada Juez, Marfa Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

11714

2.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LOS DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 179/97, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 179/97, seguidos a instancia VW Leasing, S.A. de Arrendamiento Financiero, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Teófilo Ceinos Asenjo, allanado a la demanda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad VW Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, antes denominada Leasing Ibérica de Servicios, Equipos Automoción y Transportes, S.A., frente a Teófilo Ceinos Asenjo, y condeno al demandado a que abone a la demandante la cantidad de 454.054 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a don Teófilo Ceinos Asenjo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11638

4.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 390/97, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Oscar García Figueiredo López, en reclamación de 127.232 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado Oscar García Figueiredo López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notifi-

caciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula LE-3382-M

—Parte legal del subsidio de desempleo o de cuantas cantidades tenga que percibir el demandado con cargo al INEM.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

11885

3.375 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, por sustitución.

Hace saber: Por haberlo así acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 220/97, se notifica al demandado Pedro Barata Martínez la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 220/97, seguidos por el Procurador señor Díez Lago, bajo la dirección del Letrado señor Fanjul Fernández, y en nombre y representación de Industrias Químicas Satecma, S.A., contra Pedro Barata Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pedro Barata Martínez, hasta hacer pago a Industrias Químicas Satecma, S.A., de la cantidad de 154.664 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

11854

3.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 360/97, promovidos por Telefónica de España, S.A., contra Haider/Alí, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales, libro y firmo el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

11914

2.250 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 310/96, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 202/97.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 310/96, que se tramitan ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, el Colegio Oficial de Médicos de León, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, y, como demandado, don Juan Carlos Fuertes Martínez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación del "Colegio Oficial de Médicos de León", debo condenar y condeno al demandado don Juan Carlos Fuertes Martínez, a pagar a la actora la cantidad de ciento siete mil cuarenta y cinco pesetas (107.045) pesetas, todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan Carlos Fuertes Martínez, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

12052

4.000 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 515/97, se ha dictado la siguiente,

Sentencia número 222/97.—En Ponferrada a 18 de octubre de 1997. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 515/96, seguidos entre partes, de una como demandante don Joaquín Rodríguez Martínez, representado por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, y de otra, como demandado, don José Manuel Suárez Pérez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Martínez Carrera en nombre y representación de Joaquín Rodríguez Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 223.157 pesetas, como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E. Civil, salvo que la parte interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don José Manuel Suárez Pérez y doña Juliz María Portelinho Ferreira, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

11613

4.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 412/91, se siguen autos de juicio de cognición, promovidos por la entidad

Neumáticos Navaliagos, S.A., contra don Pedro Rodríguez Incógnito, declarado en situación de rebeldía procesal, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 15 de diciembre de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 412/91, seguidos a instancia de entidad Neumáticos Navaliagos, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Pedro Rodríguez Incógnito, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Neumáticos Navaliagos, S.A., contra don Pedro Rodríguez Incógnito, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la cantidad de 130.187 pesetas (ciento treinta mil ciento ochenta y siete pesetas), más el interés legal que haya devengado desde el día 10 de septiembre de 1991, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Rodríguez Incógnito, declarado en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de diciembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11835

3.875 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 245/97, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de cognición número 245/97, seguidos a instancia de la entidad mercantil Agrovic Integración, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Alejandro Conty Pablos, contra la entidad mercantil Hermanos Prieto, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Agrovic Integración, S.A., contra entidad mercantil Hermanos Prieto, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada entidad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (124.665), más los intereses legales devengados desde el 13 de junio de 1997, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Rubricados.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina y Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 18 de diciembre de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

11836

4.375 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 163/96, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 12/97. En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 163/96, por insultos y lesiones, en el que han sido partes, como denunciante Encarnación Ruiz Prada, como denunciado Ildefonso Miguel García Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ildefonso Miguel García Martín, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ildefonso Miguel García Martín, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11837 2.625 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 107/97, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 129/97. En Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presuntos autos de juicio de faltas número 107/97, en los que han sido partes, como denunciante doña María del Rosario Alfonso González, y como denunciado don Julio López Alfonso, sobre injurias y amenazas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Julio López Alfonso, como autor de una falta de amenazas prevista en el número dos del artículo 620 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, señalando como auto a quinientas pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Cúmplase al notificar esta sentencia con lo dispuesto en el artículo 248.4 L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Julio López Alfonso, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11838 3.125 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 434/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Ramón Larroza Rebordinos, mayor de edad, vecino de Columbrianos, calle La Venta, número 9, bajo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ramón Larroza Rebordinos, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de ochenta mil setecientos cincuenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 18 de diciembre de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

11887 4.250 ptas.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 328/97 sobre impugnación de filiación matrimonial, a instancias de doña Sonia Fernández Pérez, representada por el Procurador don Francisco A. González Fernández, contra don Ramón Ramos Pilo, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Ramón Ramos Pilo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 9 de diciembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11614 2.375 ptas.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de divorcio número 437/97 sobre divorcio, a instancias de doña Araceli López Alvarez, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Vicente Fernández Merayo, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Vicente Fernández Merayo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11794 2.250 ptas.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de separación número 299/97 sobre separación, a instancias de doña Begoña Arias Martínez, representada por la Procuradora doña Rosa Ana Geijo Lago, contra don José Antonio Rodríguez Portela, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don José Antonio Rodríguez Portela, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11795 2.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en los autos de juicio ejecutivo número 456/94, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Edrosa Ferreiro y don Angel Belarmino Calleja Buelga, se ha practicado la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas.—Que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 456/94, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Edrosa Ferreiro y don Angel Belarmino Calleja Buelga.

	Pesetas
—Gastos BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA citación de remate	4.785
—Gastos oficio Langreo	3.300
—Gastos BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA N/sentencia	6.210
—Hos. Letrado señor Rayón	28.087
Derechos Procurador en:	
—Artículo 1	12.000
—Artículo 41	6.000
—Artículo 35 Liquid.	3.372
—Artículo 35 T. Cost.	3.372
—Artículo 38,2 desp.	3.000
—Artículo 93 copias	1.750
—IVA Proc. s/29.494 al 16%	4.719
—Total s.e.u.o.	76.595

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de setenta y seis quinientas noventa y cinco pesetas.

Dése traslado de la presente tasación a los demandados don Antonio Edrosa Ferreiro y don Angel Belarmino Calleja Buelga por medio del presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Ponferrada a 4 de diciembre de 1997.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11615 4.500 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Juez don Luis Alberto Gómez García, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en los autos de suspensión de pagos número 113/96, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de "Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A.", por auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se ha acordado lo siguiente: "No ha lugar a la ampliación del plazo concedido a la suspensa para la presentación de convenio con la adhesión de los acreedores al mismo y por ello procede el sobreseimiento del presente procedimiento, que se declara legalmente concluido por ausencia del quórum legalmente exigido, procediendo a cesar en su cargo los interventores nombrados al efecto en el plazo de diez días a contar desde la fecha en que se notifique y publique la presente resolución."

En Ponferrada a 26 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11713 2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/92, seguidos a instancia de Belarmino Fernández

Méndez, contra Antracitas de Filgueiras y Minas de Valdefrey, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, calle Eloy Reigada, número 1,1º izquierda, esta última entidad hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 9 de diciembre de 1997.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

11671 2.500 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada se tramitan autos de juicio cognición número 320/96, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Adelino Cancelo Rodríguez, representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, de otra, como demandados, los hermanos don Baldomero Lorenzo y don Francisco Jesús García Rodríguez y los demás herederos desconocidos de doña Angela Rodríguez Pérez, vecinos de Ponferrada y Bembibre, respectivamente, sobre reclamación de 662.913 pesetas, más intereses y costas, en cuyos autos y con esta fecha se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados rebeldes, herederos desconocidos citados, de conformidad con el artículo 1.444 de la LEC.

Dado en Ponferrada a 3 de diciembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11670 2.000 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Carmen Sánchez Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 51/97, a instancia de "Taller Mecánico Vela, S.L.", contra don José Javier Altuzarra Gómez y don Jorge Dosantos Larrea, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado proceder a la ejecución de la sentencia y al embargo de bienes propiedad de los demandados en cuantía suficiente para cubrir la suma de 681.392 pesetas, en concepto de principal, más intereses y costas, y en concreto sobre los siguientes bienes propiedad de don Jorge Dosantos Larrea.

—Vehículo Opel Calibra VI-1199-M.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Astorga a 18 de diciembre de 1997.—Firma (ilegible).

11840 2.125 ptas.

Doña Carmen Sánchez Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Dolores García Díaz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Miguel García Díaz, quien falleció en estado de soltero, natural de Astorga, que falleció en San Andrés del Rabanedo (León), llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Astorga a 10 de diciembre de 1997.—E/ Carmen Sánchez Reyes.

11698 2.000 ptas.

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen con el número 238/97 autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Cistierna a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Doy cuenta al señor Juez y le propongo la siguiente: Providencia.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por el Procurador don Ignacio Corral Bayón, a quien se tiene por parte en nombre y representación de Esteban de Lucas Díez y Hortensia de Lucas Díez, en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada, se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento, se admite a trámite, sustanciándose por los trámites señalados para el juicio de cognición, para lo cual confiárase traslado de la misma con entrega de las correspondientes copias a Milagros Rueda, emplazándole en legal forma para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlos ni oírlos. Se cita a la demandada mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que su domicilio es desconocido.

Conforme el Juez.—La Secretaria.

Y para su inserción en los periódicos notificales, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Milagros Rueda, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

11842 2.750 ptas.

* * *

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 229/97, se sigue expediente de dominio a instancia de don Ramón Fernández Tejerina, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Urbana, en el casco del pueblo de Villayandre, municipio de Crémenes, calle Prado-Angulo, referencia catastral 4815303 UN 2541N 0001/LG, parte edificio en ruina y resto solar, con superficie total de cincuenta y ocho metros cuadrados, Linda: Norte, José Manuel O'Shea Tapia; Este, calle Angulo-Prado; Sur, Melecio Díez Turienzo, y Oeste, calle Torreón.

Cistierna a 15 de diciembre de 1997.—La Señora Juez, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

11847 2.750 ptas.

* * *

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 228/96, autos de juicio ejecutivo, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de don Francisco Ribas Pérez y don Juan Cabrero Chinchilla, mando seguir adelante la

ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 22.950.000 pesetas (veintidós millones novecientos cincuenta mil pesetas), más los intereses de demora al 17% del principal reclamado desde el 4 de octubre de 1996 hasta el completo pago, así como las costas que en principio se calculan de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas) a cuyo pago condeno expresamente a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Leoneses, S.L. y don Fernando de Miguel Barnils, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 2 de diciembre de 1997.

11667 3.750 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía 236/90, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Peñarubia, número 3, de Villablino, contra don Antonio Pujol García y Construcciones Villablino, S.A., y otros, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y en los que se ha practicado tasación de costas, las cuales ascienden para cada uno de los demandados en ignorado paradero a un total de 136.158 pesetas, ascendiendo la minuta de Letrado a 101.917 pesetas y los honorarios de Letrado a 34.241 pesetas.

Y para que sirva de traslado de la tasación de costas a los codeemandados en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnarlas, expido el presente en Villablino a 1 de septiembre de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

11958 2.250 ptas.

* * *

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 108/97, a instancia de don José Martínez Sáez, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don José Manuel Montina, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 108/97, instados por la Procuradora señora Blanco Sierra, en representación de don José Martínez Sáez, contra don José Manuel Montina.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don José Martínez Sáez, contra don José Manuel Montina, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 135.846 pesetas, devengado de dicha suma la cantidad de 28.762 pesetas, intereses desde el día 21 de agosto de 1989, 44.184 pesetas desde el día 7 de octubre de 1989 y 62.900 pesetas desde el día 27 de mayo de 1989, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Villablino a 11 de diciembre de 1997.—La Juez, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

11959 3.875 ptas.

* * *

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de jura de cuentas 264/94, a instancia de doña Rosario Blanco Sierra, contra José de Jesús Gonçalves Carrica, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha decretado el embargo de bienes propiedad del demandado, y en concreto de la pensión que percibe del Bex Argentaria, en cuantía suficiente para cubrir las sumas de 56.000 pesetas que adeuda en concepto de principal, más otras 20.000 pesetas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 3 de noviembre de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

11789 2.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, y con el número 215/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Guillermo Murcigo Valencia, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Laguna de Negrillos (León), calle La Cruz, número 1, 2.º D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 754.071 pesetas de principal más otras 375.000 pesetas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, y haciéndole saber que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los bienes de su propiedad:

1) Vehículo matrícula LE-4513-M.

2) Devoluciones de IVA e IRPF de los ejercicios 1996, 1997 y 1998 que le pudieran corresponder del Ministerio de Economía y Hacienda al demandado.

3) La parte proporcional de la pensión y demás emolumentos que corresponda percibir al demandado de la empresa Hunosa, E.N., Hulleras del Norte, S.A., con CIF A-28185684, a tenor de lo establecido en el artículo 1.451 de la LEC.

Lo que se lleva a cabo conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la LEC, por ignorarse el paradero del demandado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en La Bañeza a 5 de diciembre de 1997.—E/ Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

11618 4.250 ptas.

* * *

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 235/97, a instancia del Procurador señor Bécarea Fuentes, en nombre y representación de don David Infante Cueto, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca número 57 del polígono 4 de la zona de concentración Parcelaria de Bercianos del Páramo (León), al sitio de "Frondilillo", regadío, con cabida de 2,82,80 hectáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida y la número

55 de Angelina Alvarez; Este, acequia y la número 55 ya citada, y Oeste, acequia y desagüe.

Por propuesta de providencia de fecha 9 del actual se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de quien procede la finca, o a sus causahabientes, al poseedor de la finca y a aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

La Bañeza a 9 de diciembre de 1997.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

11920 3.000 ptas.

* * *

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 227/97, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Alicia Cuesta Cuesta, hija de Angel y de Irene, mayor de edad, natural de Quintanilla de Presa y vecina de La Bañeza, donde falleció el día 9 de agosto de 1996, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia su hermana de doble vínculo Sofía Cuesta Cuesta, para sí y sus hermanas Fe, Lucila y Carmen, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de doña Alicia Cuesta Cuesta, para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza a 12 de diciembre de 1997.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

11797 2.375 ptas.

* * *

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio de faltas 87/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, así:

Sentencia número 96/97.—En La Bañeza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 87/97, sobre falta artículo 636, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, Fernando Altuzarra Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Altuzarra Gómez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 636 del C. Penal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de mil pesetas, condenándose asimismo al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, en la forma prevista en los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Fernando Altuzarra Gómez, expido el presente en La Bañeza a 27 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11664 3.500 ptas.

NUMERO DOS DE ORENSE

Cédula de notificación

Doña Amelia del Arco Estévez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Orense.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 143/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Orense a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Habiendo visto en juicio, ante la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 143/96, en los que son partes, además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, María del Carmen Domínguez Álvarez y Angeles González Cid, como denunciadas y Luis Campelo Pérez como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Campelo Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa del artículo 587 del C.P. de 1973 a la pena de cinco días de arresto menor y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Angeles González Cid en 5.000 pesetas. Las costas se imponen al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Orense, recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, quedando durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, haciéndoles saber que dicho recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Campelo Pérez en la actualidad en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Orense a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Amelia del Arco Estévez.

11843

4.500 ptas.

NUMERO DOS DE MELILLA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 173/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por la Procuradora doña Concepción Suárez Morán, contra don Juan Francisco Miguélez López, en reclamación de cantidad de 809.221 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Francisco Miguélez López, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Juan Francisco Miguélez López, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Melilla a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11918

3.000 ptas.

NUMERO UNO DE BENAVENTE

Doña Inés Santiago Alejos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Benavente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil 340/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial La Veguilla de Benavente, contra la entidad Promociones Orbigo, S.A., antes domiciliada en Alija del Infantado (León), y en reclamación de cantidad, habiendo recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Doña Soledad Ortega Francisco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Benavente y su partido, el día 2 de abril de 1996 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 69:

En el juicio verbal civil 340/95, promovido por la Comunidad de Propietarios Residencial La Veguilla, representados por el Presidente José Rodríguez Iglesias y la Secretaria M.^a Isabel Iturbe Blanco, frente a Promociones Orbigo, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios Residencial La Veguilla, representada por M.^a Isabel Iturbe Blanco y José Rodríguez Iglesias, frente a Promociones Orbigo, S.A., y en su virtud condeno a la demandada a que pague al actor el importe de 40.000 pesetas en concepto de cuotas comunitarias, así como al abono de las costas.

Notifíquese esta sentencia en forma legal si en el plazo de cinco días no se pide la notificación personal. Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—M/.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Orbigo, S.A., expido el presente en Benavente (Zamora) a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Inés Santiago Alejos.

11798

4.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 116/97, seguidos a instancia de Lupicinio Guera Rodríguez, contra INSS, TGSS y más, en reclamación de revisión invalidez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, 14 de noviembre de 1997.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras Reunidas de Boñar y su aseguradora, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

10800

3.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 697/97 en el cual ha recaído sentencia número 595/97, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 21 de noviembre de 1997. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 697/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre salarios, seguidos a instancia de don José Manuel Ferrero Prieto, representado y asistido por el Abogado señor Coca Bodelón, contra Carbones Los Bustios, S.L., que no compareció, y contra el Fogasa, representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Ferrero Prieto frente a la empresa Carbones Los Bustios, S.L., en la que se ha oído al Fogasa, debo reconocer al actor el derecho al percibo de la cantidad de 1.328.732 pesetas brutas, que después de descuentos son 1.000.000 de pesetas líquidas, en concepto de salarios dejados de percibir, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad citada, que se incrementará en el 10% de interés por mora desde el 25 de septiembre de 1997, sobre la cantidad líquida, y al Fogasa, en cuanto a su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, contra la cual cabe recurso de suplicación en término de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Agapito Jáñez García.

Y para que conste y su notificación a la demandada, hoy en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Espina de Tremor, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 21 de noviembre de 1997, haciéndole saber a Carbones Los Bustios, S.L., que para recurrir en suplicación debe consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV, y con la clave 2146/65/697/97, las siguientes cantidades y en ingresos diferentes: a) 25.000 pesetas; b) importe de la condena. El no cumplimiento de este requisito conllevará la no admisión del recurso.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11090

5.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos número 743/97, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 21 de noviembre de 1997. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos número 743/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social, sobre invalidez permanente, seguidos a instancia de don Daniel Carreira Quintas, representado y asistido por la Abogada doña Flor García Rodríguez, contra Antracitas San Antonio, S.L., que no compareció, y contra Mutua Universal Mugenat, que no compareció.

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Daniel Carreira Quintas contra Mutua Universal Mugenat, INSS y Tesorería, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de las pretensiones formuladas en su contra. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, contra la cual cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, conforme los artículos 191 y ss. de la L.P. Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas San Antonio, S.L., hoy en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Bembibre, Avda. Villafranca, 39, y su publicación por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 21 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11091

3.625 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 741/97, seguidos a instancia de Juan Carlos Macías Ochoa, contra Distribuciones Ujados,

S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 577/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Macías Ochoa, contra Distribuciones Ujados, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de ciento dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesetas (116.587 pesetas) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Distribuciones Ujados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 2 de diciembre de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11369

2.500 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 156/96, dimanante de los autos número 34/96, seguidos a instancia de José Luis Lobato Santos, contra la empresa Frutas José Angel, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Frutas José Angel, S.L., por la cantidad de 333.498 pesetas de principal y la de 73.370 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Frutas José Angel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11370

2.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en los autos número 701/97, seguidos a instancia de Antonio García González, contra Empresa Manuel Gómez Rodríguez, se ha dictado sentencia número 606/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio García González, contra Empresa Manuel Gómez Rodríguez, debo declarar y declaro improcedente el despido del citado actor, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y, siendo imposible la opción por la readmisión al estar la empresa en ignorado paradero, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes, condenando, asimismo, a la demandada a que abone al actor la cantidad de siete millones cuarenta y siete mil ciento ochenta pesetas (7.047.180 pesetas), en concepto de indemnización, y en concepto de salarios de tramitación hasta esta sentencia la cantidad de quinientas cuarenta y ocho mil ciento catorce pesetas (548.114 ptas).

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Manuel Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11216

3.750 ptas.